

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 00360 -2026-A/MPMN

Moquegua, **22 OCT. 2026**

VISTOS:

El Proveído N° 5064-GM/MPMN, Informe N° 01334-2026-OSC-GM/MPMN, Informe Legal N° 1202 - 2026-GAJ/GM/MPMN, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Artículo 194° de la "Constitución Política del Perú", artículo modificado por el Artículo Único de la Ley N° 30305, concordante con lo normado en el Artículo II del Título Preliminar de la "Ley Orgánica de Municipalidades", Ley N° 27972; las Municipalidades Provinciales y Distritales, son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esto es que la autonomía municipal supone capacidad de auto desenvolvimiento en lo administrativo, político y económico de las municipalidades, sean estas Provinciales o Distritales; y que esta garantía (*autonomía municipal*), permite a los gobiernos locales desenvolverse con plena libertad en dichos ámbitos; es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente le atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias que garanticen su autogobierno;

Que, con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20°, numeral 6), establece que una de las atribuciones del Alcalde es: "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía", con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43, señala que: "Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo", considerando que los actos de reconocimiento y felicitación constituyen actos de valoración y discrecionalidad de la máxima autoridad;

Que, el Jefe de la Oficina de Seguridad Ciudadana a través del Informe N° 01334-2026-OSC-GM/MPMN, hace de conocimiento que con la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPMN, se formalizo la creación del Servicio de Serenazgo Municipal de la Provincia Mariscal Nieto, con la finalidad de contribuir al fortalecimiento de la seguridad ciudadana mediante acciones preventivas, disuasivas y de apoyo a la Policía Nacional del Perú, en el marco de sus competencias municipales. En ese contexto, el 26 de octubre de 2026 se conmemora el 19° aniversario de la creación del Servicio de Serenazgo Municipal de la Provincia Mariscal Nieto, fecha significativa que permite destacar la trayectoria institucional y la contribución del personal de Serenazgo a la protección de la ciudadanía y al mantenimiento del orden y la tranquilidad pública. Por tal motivo, resulta pertinente promover el reconocimiento al personal de Serenazgo que presta servicios en la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en mérito a su compromiso, responsabilidad y vocación de servicio en beneficio de la población;

Que, la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, considera oportuno expresar el reconocimiento, a los hombres y mujeres, que trascienden y destacan por el buen desempeño de sus acciones destinadas a ayudar y asistir a los que menos tienen y a los que más necesitan; y siendo una forma de valorar dicho esfuerzo, es el reconocimiento a través de un agradecimiento y felicitación, de significancia moral e incentivo para continuar en esa senda, debiendo emitirse el acto resolutivo correspondiente;

Que, estando a lo expuesto en aplicación al numeral 6 del Artículo 20 de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades y con las facultades y atribuciones del que esta investido del Despacho de Alcaldía;



"AÑO INTERNACIONAL DE LOS PASTIZALES Y LOS PASTORES"
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – RECONOCER Y FELICITAR, al personal de Serenazgo que presta servicios en la Oficina de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, en merito a la Ordenanza Municipal N° 017-2007-MPMN, que incorpora en el Organigrama Estructural de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, la Oficina de Seguridad Ciudadana, por su esfuerzo, compromiso, entrega y vocación de servicio para fortalecer la Seguridad y Vigilancia a la población de la Provincia de Mariscal Nieto, al celebrarse el 19° Aniversario de la Creación de la Oficina de Seguridad Ciudadana, conforme al siguiente:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	N°	APELLIDOS Y NOMBRES
1	ANAHUA ANAHUA ROY ANDERSON	9	INCHUÑA CONDORI JUAN CARLOS
2	ARPASI AYCAYA RENZO ERICK	10	LIMACHI MAQUERA WILSON
3	CALAHUILLE YUJRA FERNANDO MICHAEL	11	MAITA ZEBALLOS CARLOS JOEL
4	CALLA ASENCIO YAXON CALIN	12	MAMANI AGUADO FRANK FERNANDO
5	CAPA MEDINA ROLING FRANK	13	MAQUERA CATARI ELMER ALEX
6	CASAS CHIPANA JORGE ANDRES	14	VIZCARRA MAMANI LUIS ENRIQUE
7	CHAMPI YANA RIGOBERTO	15	YUCRA GUTIERREZ JHONY
8	CONE APAZA JUAN CARLOS	16	QUISPE QUISPE SALOMON JUAN

ARTÍCULO SEGUNDO. – NOTIFICAR, la presente Resolución de Alcaldía, a los interesados y demás áreas competentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, efectúe la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE y ARCHÍVESE.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE